

## BANDO

El Sr. Alcalde, hace saber, que desde hace tiempo se observa en numerosas parcelas de huerta cercanas al casco urbano de Soneja, que se han abandonado los cultivos, llenándose de brozas, matorral y diversa vegetación. Esta situación genera un peligro evidente, al convertirse en un foco de plagas, ratas y un riesgo alto de incendios que podrían afectar al núcleo urbano, dada la cercanía de estas huertas al mismo.

Quisiera concienciarle de la necesidad de proceder a la limpieza de brozas, arbustos, vegetación, etc., de estas parcelas, con el fin de evitar la invasión total o parcial de caminos, escorrentías laterales, pasos de agua, cunetas y evitar el riesgo de incendios, contaminación, peligro para la salud pública, perjuicios a terceros o al interés general.

Como representante público, mi obligación es velar por el cumplimiento de la legalidad y procurar evitar situaciones de riesgo para el conjunto del vecindario. Por tanto, de conformidad con lo establecido en el Art. Art. 8 de la Ley 10/2004, de Suelo No Urbanizable, en relación con el Art. 24 de la Ley 16/2005, de la Generalitat, Urbanística Valenciana (L.U.V.), requiero a todos los propietarios o arrendatarios de parcelas de la huerta, que procedan a la limpieza de brozas, para evitar los peligros antes mencionados. Advirtiéndole que en caso de persistir en esta situación, el Ayuntamiento adoptará las medidas necesarias.

Soneja, a 3 de Marzo de 2.008  
EL ALCALDE,

Fdo.: Benjamín Escriche Rivas.